




"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 209-2018-MDSMP

San Martín de Porres, 27 de Junio de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES;

VISTO:




El Expediente N° 23211-2018 de fecha 10 de mayo de 2018, promovido por la "Asociación de Propietarios de la Urbanización Nuevo San Antonio", debidamente representada por su presidente **Sr. Rodríguez Rodríguez, Santos Jaime** identificado con DNI N° 06769835; quien pone en conocimiento sobre esqueta de observaciones del registrador público de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP mediante Título N° 2018-00716751 de fecha 03 de mayo de 2018, al haber solicitado la inscripción de la Habilitación Urbana de Oficio del terreno de 5,095.70 m2., en el cual se desarrolla la **Urbanización "Nuevo San Antonio"**, ubicado en el distrito de San Martín de Porres; y,


CONSIDERANDO:




Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 354-2017/MDSMP** de fecha 29 de diciembre de 2017, se resuelve declarar la **Habilitación Urbana de Oficio** de la Urbanización "Nuevo San Antonio", desarrollado en el terreno rustico de 5,095.70m2 de área, **Terreno Rustico constituido por el Lote 7 de la Manzana A, con frente a la Calle Tantamayo de la Urbanización Huertos de Naranjal** del distrito de San Martín de Porres provincia y departamento de Lima, inscrito en el asiento 1-b de la ficha N° 1179441 que continua en la Partida Electrónica N° 44122839 del Registro de Propiedad Inmueble de Lima, a nombre de **Prospero Ruiz Alcalde y Otros;**



Que, presentada la rogatoria para la inscripción Registral de la Resolución de Alcaldía N° 354-2017/MDSMP, el Registrador Público mediante esqueta de observación con Título N° 2018-00716751, indica una serie de observaciones de adecuación y error material en la citada Resolución;



Que, mediante Informe N° 098-2017-SGHUySFL-GDU/MDSMP de fecha 21 de mayo de 2018, la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas y Saneamiento Físico Legal señala que recogiendo el Informe Técnico N° 039-2018-BERV-SGHUySFL-GDU/MDSMP y el Informe Legal N° 088-2018-YJOS-SGHUySFL-GDU/MDSMP, es necesario que se aclare la ubicación del inmueble a habilitar, la cual está constituida por el Lote 7 de la Manzana A, con frente a la Calle Tantamayo de la Urbanización Huertos de Naranjal, así como se establezca la numeración correcta de la aprobación de los planos y se corrija el cuadro general de áreas;



Que, a través del Memorándum N° 123-2018-GDU-MDSMP, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, emite su conformidad al remitir el Informe N° 098-2018-SGHUySFL-GDU-MDSMP de la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas y Saneamiento Físico Legal, donde se indica que el levantamiento de las observaciones antes descritas ha generado la modificación en la Resolución que aprueba la mencionada habilitación urbana;

Que, mediante Informe N° 855-2018-GAJ/MDSMP, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite su opinión que deviene en procedente la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 354-2017/MDSMP;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 209-2018-MDSMP

Que, según el artículo 210° numeral 210.1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, *"todo error material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a insistencia de los administrados siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el inciso 3.6.1 del Capítulo II del artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, conforme a las disposiciones de la Ley N° 29090 y sus modificatorias, Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29898, Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA y el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el visto y el quinto considerando de la Resolución de Alcaldía N° 354-2017/MDSMP de fecha 29 de diciembre de 2017, en el siguiente extremo, los mismos que quedarán redactados de la siguiente manera:

Dice: *"Terreno Rustico con frente a la Av. Tantamayo, constituido por el Lote 7, Manzana A Urbanización Huertos de Naranjal"*.

Debe Decir: "Terreno Rustico constituido por el Lote 7 de la Manzana A, con frente a la Calle Tantamayo de la Urbanización Huertos de Naranjal".

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECTIFICAR el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 354-2017/MDSMP de fecha 29 de diciembre de 2017, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

DECLARAR la Habilitación Urbana de Oficio de la Urbanización "Nuevo San Antonio", para uso Residencial de Densidad Media – RDM y Comercio Vecinal – CV desarrollado en el terreno rustico de 5,095.70m² de área, Terreno Rustico constituido por el Lote 7 de la Manzana A, con frente a la Calle Tantamayo de la Urbanización Huertos de Naranjal del distrito de San Martín de Porres provincia y departamento de Lima, inscrito en el asiento 1-b de la ficha N° 1179441 que continua en la Partida Electrónica N° 44122839 del Registro de Propiedad Inmueble de Lima, a nombre de Prospero Ruiz Alcalde y Otros. En consecuencia calificar de urbano al mencionado predio de conformidad con su realidad local.

ARTÍCULO TERCERO.- RECTIFICAR el artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 354-2017/MDSMP de fecha 29 de diciembre de 2017, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

APROBAR el Plano de Ubicación N° 245-2017-SGHUySFL-GDU/MSMP, Plano Perimétrico N° 246-2017-SGHUySFL-GDU/MSMP, Plano de Trazado y Lotización N° 247-2017-SGHUySFL-GDU/MSMP, Plano Catastral N° 248-2017-SGHUySFL-GDU/MSMP y Memoria Descriptiva, documentación técnica que forma parte de la presente habilitación Urbana. Asimismo, **APROBAR** el Cuadro General de Áreas según el detalle siguiente:

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 209-2018-MDSMP

CUADRO GENERAL DE AREAS

DESCRIPCIÓN DE USO	AREA (m2)	
	Parcial	Total
ÁREA ÚTIL TOTAL (25 Lotes)		3,346.53
ÁREA ÚTIL DE USO COMERCIAL - CV (10 LOTES)	1,545.74	
ÁREA ÚTIL DE USO RESIDENCIAL - RDM (15 LOTES)	1,800.79	
ÁREA DE VÍAS PÚBLICAS (Vía Metropolitana)		665.62
ÁREA DE VÍAS PÚBLICAS (Vía Local)		1,083.55
ÁREA BRUTA TOTAL		5,095.70

ARTÍCULO CUARTO.- RATIFICAR todos los demás extremos el contenido de la Resolución de Alcaldía N° 354-2017/MDSMP de fecha 29 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que la Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas y Saneamiento Físico Legal, **NOTIFIQUE**, la presente resolución a las partes interesadas e instancias administrativas que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




 MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES

 Ing. Adolfo Israel Mattos Piaggio
 ALCALDE